

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 104-DGTALMOD/15**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES**
TECNICAS

1.- ORGANISMO LICITANTE: DIRECCION GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE – MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN – Av. Roque Saenz Peña 788, Piso 6to., CABA.-

2.- REPARTICION SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL PROYECTOS DE CIUDAD INTELIGENTE – MINISTERIO DE MODERNIZACION

3.- RUBRO QUE LICITA: ADQUISICION e INSTALACIÓN de EQUIPOS CARGADORES DE BATERIAS DE DISPOSITIVOS MOVILES.-

4.- CONTRATACION MENOR: SISTEMABUENOS AIRES COMPRAS (BAC).

5.- Toda presentación que no deba efectuarse por el Sistema Buenos Aires (BAC), deberá realizarse ante la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización, Avda. Roque Sáenz Peña 788, Piso 6to. CABA., mediante nota escrita.

6.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo, según Artículo 102, punto 5° del Decreto N° 95/GCBA/20148, reglamentario del Artículo 102 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764.-

7.- VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR

8.- MONTO PRESUPUESTADO: Treinta y seis mil pesos (\$36.000,00).-

9.- OBJETO DE CONTRATACION: Adquisición e instalación de Equipos cargadores de baterías de dispositivos móviles

REGLON	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	Cargador de dispositivos móviles e instalación	Ver Especificaciones Técnicas CÓDIGO DE ITEMS: 06.05.017.001.3

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 104-DGTALMOD/15 (continuación)

10.- CONSULTA PLIEGOS: Las consultas se realizarán mediante sistema Buenos Aires Compras BAC hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. Las respuestas o aclaraciones formuladas por el GCABA respecto de las consultas efectuadas por los particulares u oferentes se efectuarán a través del sistema Buenos Aires Compras BAC.

11.- DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES: Para las contrataciones efectuadas mediante BAC, se considera domicilio electrónico constituido, el correo electrónico declarado por el proveedor en oportunidad de inscribirse en el RIUPP, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el GCABA.

En caso de corresponder, se considerará como domicilio constituido el domicilio declarado por el proveedor como sede de sus negocios en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al GCABA y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación al Gobierno.

El GCABA constituye domicilio en Av. Roque Sáenz Peña N° 788, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos a que aquí se refiere, excepto para el GCABA respecto de las notificaciones judiciales que, para tener validez, deberán estar dirigidas al domicilio de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, Departamento oficios judiciales y cédulas, sito en calle Uruguay N° 458 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o en el domicilio que en el futuro lo reemplace, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 77/PG/06 (BOCBA N° 2430).

12.- PRESENTACION DE IMPUGNACION AL PLIEGO: La impugnación del pliego será efectuada mediante BAC hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha y hora fijada para la Apertura de las Ofertas, y se tramita en forma paralela al desarrollo del procedimiento, sin interrumpir el trámite de la contratación.

Solo tiene derecho a impugnar el pliego, el proveedor acreditado que hubiera cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de BAC.

El monto de la garantía en concepto de impugnación de Pliego será del tres (3%) por ciento del presupuesto oficial.

13.- NORMATIVA APLICABLE: El presente llamado a Contratación Menor se regirá por lo normado en la Ley N° 2.095, la Ley N° 4.764, sus Decretos Reglamentarios N° 95/2014 y 1145/09, normas complementarias y/o modificatorias, Disposición N° 396/DGCyC/2014 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales -, y el presente Pliego.

14.- ANUNCIOS: El llamado a Licitación para la contratación objeto de la presente se anunciará en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar de la Ciudad Autónoma de

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 104-DGTALMOD/15 (continuación)

Buenos Aires por el término de un (1) día y con no menos de dos (2) días de anticipación a la fecha fijada para la realización del acto de apertura de ofertas.

15.- DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL:

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Licitación:

- a) los Pliegos de la Licitación
- b) Las Circulares Aclaratorias con o sin consulta
- c) La Orden de Compra.

En caso de existir contradicciones y/o cuestiones de interpretación entre dichos Documentos de la Licitación, el orden de prelación será:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y las Circulares Aclaratorias con y sin consulta.
- b) La oferta
- c) La Orden de Compra

16.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles al efecto, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego y que, junto con la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que el oferente adjunte electrónicamente, integrarán la oferta. Para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta presentada por BAC y presentados en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, sita en Av. Roque Sáenz Peña 788, Piso 6to., CABA, hasta la fecha y hora indicada para la apertura de las ofertas.

17.- DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE EN CADA OFERTA:

a) Carta de presentación

b) Declaración Jurada de Aptitud para contratar: El Oferente deberá presentar la Declaración Jurada para Contratar, de acuerdo a los términos del Anexo I de la Disposición N° 396/DGCyC/14 - Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (BOCBA N° 4414- 10/06/2014 – Separata).

c) Propuesta Económica. Se deberá cotizar en pesos, consignando en números y letras la suma total por el servicio que se oferte, Incluido el IVA.

18.- ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 104-DGTALMOD/15 (continuación)**Atributos Detalle**

Características	Locker de un módulo de un cuerpo y doce (12) boxes o compartimientos con puertas y cerradura. Las puertas y el cuerpo del locker deben tener una superficie terminada completamente lisa para la instalación del ploteo según diseño a aplicar, sistema de seguridad según las características de uso. El locker estará apoyado sobre sistema rígido, bisagras desarmables únicamente con la puerta abierta.
Material	Placa de MDF de 12 mm de espesor, las fijaciones se realizarán mediante perno de acero y tambor + prisionero en aleación zamak.
Alto	1000 mm.
Largo / Profundidad	200 mm.
Ancho	1200 mm.
Boxes o compartimientos	Medidas: Alto 150 mm., Ancho 200 mm., Profundidad 200 mm. de Placa MDF 12mm de espesor
Puertas	Cantidad: Doce (12) seis por cada lado de placa MDF 12mm Cerradura de llave única magnética individual e inviolable no codificable en cerrajerías convencionales. Bisagras desarmables solo con la puerta abierta
Cerradura	Cerradura a moneda tipo coinmatic con cilindro magnético extraíble que asegura la no duplicidad de la llave dada la complejidad de la codificación magnética. Una llave de emergencia o maestra permite extraer los distintos cilindros pero exige la llave del usuario para la reinserción.
Cargadores	Sujetos a Normas IRAM

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 104-DGTALMOD/15 (continuación)

Fichas	Dos o tres (2 o 3) fichas de carga por box
Protección	Debe contar con una llave termomagnética de 10 Amp y disyuntor diferencial de 25 Amp , ambos de primera marca
Accesibilidad	Puerta frontal de acceso para mantenimiento.
Anclaje	Debe contar con dispositivo de anclaje al piso y tiradores reforzados para colgar
Personalización	Pintar totalidad del locker (interior – exterior) con laca Nitrosintética Exterior decorado con ploteado de corte o impresión según diseño proporcionado por el órgano licitante con materiales de primeras marcas. Interior pintado con laca Nitrosintética y decorado con stickeres según diseño proporcionado por el órgano licitante
Lugar de entrega	Donde indique el órgano licitante dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

19.- ENTREGA DE LOS EQUIPOS: El Adjudicatario deberá entregar los equipos adquiridos, dentro de los tres (3) días corridos, contados a partir de la NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, por BAC o desde el perfeccionamiento de la OC

20.- LUGAR DE ENTREGA: El GCBA informará al emitir la Orden de Compra, el lugar de entrega.

21.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO: El incumplimiento en término de las obligaciones contractuales coloca a la adjudicataria en estado de mora, y por lo tanto, sujeta a la aplicación de las penalidades que se establecen en este Capítulo.

Ante la existencia de alguna o varias de las causales que se enuncian, se aplicarán penalidades económicas resarcitorias para el Ministerio de Modernización, a descontar de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

22.- PENALIDADES: El adjudicatario puede ser pasible de las siguientes penalidades: a) Apercibimiento; b) Multa por incumplimiento de las obligaciones contractuales c) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. d) Rescisión del contrato por culpa del adjudicatario. La aplicación de las penalidades es facultad de la Autoridad de aplicación. Ante el incumplimiento por parte del adjudicatario, y dado el carácter esencial del servicio contratado, pueden generarse las siguientes penalidades:

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 104-DGTALMOD/15 (continuación)

a) Apercibimiento.

b) Multa: La graduación de esta penalidad será regulada por el GCABA, teniendo en cuenta la naturaleza, gravedad y reincidencia de la falta cometida, como así también en los antecedentes del adjudicatario, y de acuerdo a los parámetros establecidos en la Ley 2.095 y su reglamentación.

Las multas se graduarán en porcentajes sobre la facturación que perciba.

23.- CAUSALES DE EXTINCIÓN O RECISION DEL CONTRATO: Serán causales de extinción del contrato las previstas en la Ley 2.095 y su reglamentación.

NOTA: Demás condiciones deberá estarse a lo establecido en la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su modificatoria Ley N° 4764.

FIN DEL ANEXO